

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de Septiembre de 1943 por la que se retrasa la hora sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 24 de Marzo último («Boletín Oficial del Estado», número 84),

Esta Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 2 de Octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 3 se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 3 de Octubre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de Septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 281

SOBRE PRECIOS DE LA LEJIA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 80671, transcribe la siguiente resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio:

«1.º Se autoriza a los detallistas a importar marcas de «lejía líquida concentrada» de otras plazas, aun cuando exista fabricante local, y a fijar el precio de venta al público de las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Presidencial del 6-5-43 (B. O. número 128), según normas del caso B) de la de esta Secretaría General Técnica ya citada, o sea: incrementando el precio fábrica de 0'55 pesetas botella y el beneficio comercial de 0'10 pesetas, con los gastos de transporte y acarreos que se produzcan desde estación origen al domicilio detallista. No obstante lo cual y con el fin de circunscribir el radio de ventas de las fábricas productoras a sus límites normales, se

fija el tope de gastos autorizados a 0'25 pesetas botella y el precio máximo de venta al público de la lejía líquida «concentrada importada» a 0'90 pesetas botella, pudiéndose cargar aparte los impuestos y arbitrios municipales que hubiere en las respectivas localidades.

2.º Al objeto de favorecer el desarrollo de sus marcas de «lejía concentrada», los fabricantes locales deberán venderlas al público al precio de 0'65 pesetas botella, según se ordena en la tan mencionada Orden de 25-11-42, aun cuando concurren en las citadas plazas marcas importadas que resulten a más elevado, en virtud de lo consignado en el párrafo anterior.

3.º Para no recargar excesivamente los precios de la lejía en relación a la unidad de cloro activo transportada, se prohíbe la exportación de la lejía líquida «diluída» a plazas distintas a las que radique el fabricante, rigiendo, por consiguiente, el precio único en toda España, de 0'50 pesetas botella al público.»

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando anulada la Circular número 17 de esta Junta Provincial de Precios («B. O.» de la provincia número 25 de 29 1-43).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Guadalajara 6 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 282

SOBRE MARCADO DEL PRECIO DE ARTICULOS MANIPULADOS DE PAPEL

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo sexto de la Orden de la Presidencia de 6 de Mayo último, ha resuelto de acuerdo con el espíritu octavo y con carácter general, relevar al fabricante de artículos manipulados derivados del papel, de la obligación del marcado de precio de venta al público en un plazo de sesenta días, a partir del 6 de Agosto próximo, fecha del vencimiento del plazo que concede la Orden, debiendo ser efectuado ese marcado durante ese lapso de tiempo por el detallista

de artículos manipulados, con sujeción a los precios que como tope máximo figuren en la tarifa de artículos manipulados derivados del papel, autorizado por este Ministerio, con carácter general, en fecha 24 de Mayo último y referencia S.5261-106.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en virtud del escrito número 80667 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 283

SOBRE MARCADO DE PRECIO DE ARTICULOS EN EL COMERCIO DE LIBRERIA

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en relación con el mercado de artículos en el comercio de libros, ha resuelto, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Mayo último, que dado que el libro es un artículo sujeto a libertad de precio y que se vende al precio que libremente determina el editor, con descuentos fijos a los librereros, es el editor quien está obligado a efectuar el marcado de precio de venta al público, marcado que podrá hacerse o bien imprimiendo en la cubierta dicho precio, cuando la encuadernación sea rústica, o bien con una etiqueta interior pegada a la tapa interior del libro, con todos los requisitos de la Orden mencionada. En cuanto a los libros destinados a exportación, como no son para venta en España, no están comprendidos en la Orden de 6 de Mayo sobre marcado de precios, y, por tanto, están exentos.

Este marcado de precios ha de hacerse, tanto en ediciones atrasadas como los que a partir de la fecha se publiquen.

Para el marcado de los libros que se hallan en poder de los librereros, bien en comisión o en firme, y con objeto de evitar traslados a la casa editorial para que los marque, se releva a estas últimas de la obligación del marcado de precio en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha, de acuerdo con el espíritu del artículo octavo de la mencionada Orden, debiendo ser efectuado ese marcado durante ese lapso de tiempo por los librereros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento del escrito número 80669 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 284

MARGENES COMERCIALES PARA PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en relación con la fijación del margen comercial para detallistas en artículos de papelería y objetos de escritorio, ha resuelto autorizar como tope máximo, con carácter general, como margen de beneficio para detallistas en artículos de papelería y objetos de escritorio el 50 por 100 sobre el precio de coste, lo que representa un 33'3 por 100 sobre el precio de venta al público autorizado ya en las resoluciones parciales para artículos de importa-

ción y algunos de fabricación nacional. Como márgenes para venta del papel al detall y manipulados derivados del papel seguirán los actualmente vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en virtud del escrito número 80670 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

RIOFRIO DEL LLANO

Subasta

El día 20 del actual, a las diez y once horas, respectivamente, del mismo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de pastos y leñas concedidas en la Dehesa «Hoya de las Parras», número 38 A del Catálogo, consistentes la primera para 400 cabezas de ganado menor y 40 de mayor, por el precio y cantidad de 1.040 pesetas (mil cuarenta), y la segunda 200 estéreos de leñas, en 200 pesetas, para el año forestal de 1943-44.

Dichas subastas tendrán lugar bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, por las cantidades antedichas, más los gastos de presupuestos, cuyos pliegos y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por cuantas personas lo estimen conveniente.

Riofrío del Llano 3 de Septiembre de 1943. El Alcalde, Jacinto de la Cal. 2114

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TORRUBIA

El día 20 del actual, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales concedidos en el monte «Matilla y Valdeherrereros», número 207, para el plan de 1943 a 1944, que a continuación se expresan:

A las once horas, la de leñas, consistente en 200 estéreos de ramaje, por el tipo de tasación de 400 pesetas.

A las doce, la de pastos, para 300 reses de lanar, por el tipo de tasación de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarlo las personas a quien les interese.

Torrubia 6 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Bienvenido Larriba. 2105

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TORREJON DEL REY

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta villa la cantidad de 7.800 pesetas y 11.393'40 pesetas en poder de la Dirección General, se anuncia al público para que los agricultores de este término que lo deseen, puedan solicitar préstamos en la forma ordenada en el vigente Reglamento.

Torrejón del Rey 9 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Jesús Urbán. 2112

ALBENDIEGO

Se anuncia al público que las subastas de los pastos de los montes de estos propios, números 3 y 4, cu-

Los aprovechamientos se han de llevar a efecto durante el año forestal de 1943 a 1944, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o persona delegada, el día 23 de Septiembre próximo, hora de las diez y doce, respectivamente, bajo los tipos de tasación de 375 y 1.825 pesetas, también respectivamente, y para 75 cabrío, el número 3, y el número 4, 650 lanar, 30 vacuno, 25 mayor y 5 menor.

Al referido acto podrán asistir los empleados de la Guardería Forestal y la Guardia Civil, si lo creen conveniente.

Albendiego 31 de Agosto de 1943.—El Alcalde,
Balbino Alonso. 2103

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

PARDOS

El día 20 del actual, a las nueve horas, en la Casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se verificará la subasta de 200 estéreos de leña ramaje, por el tipo de tasación de 400-pesetas, más presupuesto de gastos.

En el mismo día, a las diez, la de pastos, para 500 reses lanares y 100 de cabrío, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas, más presupuesto de gastos.

Pardos a 3 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Mariano Amo. 2086

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

TRILLO

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión Gestora, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, el día 19 del actual, las siguientes subastas:

1.^a La de aprovechamiento de pastos durante todo el año forestal 1943-44, en los montes de estos propios «Dehesa de Monte Abajo» y «Dehesa del otro lado del río», a las nueve de la mañana, por el tipo de mil trescientas pesetas (1.300).

2.^a La de aprovechamiento de 25 metros cúbicos de yeso, de la cantera del «Otro lado del Río», por el tipo de ciento veinticinco pesetas.

En dichas subastas regirán las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y las económicas acordadas por esta Corporación, que quedan de manifiesto en Secretaría.

Trillo a 4 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Vicente Batanero. 2081

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

PADILLA DE HITTA

Por acuerdo de la Comisión Gestora que presido, el día 20 de Septiembre actual, bajo mi presidencia o Concejal delegado, se celebrará en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

Plan forestal 1943-44.—Dehesa de estos propios, número 47 del Catálogo.

A las diez horas, la de pastos, para 800 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas y presupuesto de gastos.

A las once horas, 100 estéreos de leña de ramaje; tipo de tasación de 200 pesetas y presupuesto de gastos.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Padilla de Hita 6 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Clemente Salgado. 2082

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CINCOVILLAS

Subasta

El día 21 del actual, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de Concejal en quien delegue, las subastas sobre aprovechamientos de 100 estéreos de ramaje, y la de pastos para 500 lanares, 18 vacunos, 50 mayor y 6 menor, del monte denominado «Cuesta del Cuchillo», número 19 del Catálogo, para el año forestal de 1943-44, bajo los tipos de 50 y de 1.534 pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones en esta Secretaría.

La de leñas se celebrará a las quince horas y la de pastos a las dieciséis.

Si quedasen desiertas estas primeras subastas, se volverán a celebrar el día 30 del mismo, a la misma hora y condiciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cincovillas 2 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Pedro Rodríguez. 2115

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

AZAÑON

Por acuerdo de esta Comisión gestora y bajo mi presidencia, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, en el día 20 del actual, las siguientes subastas:

1.^a La de aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa las Cabras», bajo el tipo de 800 pesetas, a las trece horas.

2.^a La de id. id. de la «Dehesa del Balastro», bajo el tipo de 900 pesetas, a las catorce horas.

Azañón a 7 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
P. O., Eusebio Martínez. 2101

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

RUGUILLA

La primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 73 del Catálogo, para el año forestal de 1943-44, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del mes en curso, a las ocho horas, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue.

El aprovechamiento es para 100 reses ovinas y 50 caprinas y el tipo de subasta de 450 pesetas, constando las restantes condiciones en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruguilla 2 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Mauricio García. 2093

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Subastas

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 23 del actual, se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las siguientes subastas, pertenecientes al año forestal de 1943 a 1944:

A las once horas, la del aprovechamiento de 34 metros cúbicos de madera de pino del monte número 7 del Catálogo, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.720 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de 200 estéreos de leña ramaje, del expresado monte número 7 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de pas-

tos del monte número 6 y del expresado monte número 7, de estos propios, para 52 cabezas de ganado lanar, 32 cabrío y 22 vacuno, bajo el tipo de tasación de 528 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día 29 del mismo mes, a las mismas horas e idénticas condiciones, y si éstas no tuvieran efecto dicho día, se celebrarán las terceras, diez días hábiles más tarde, en igual forma.

Aldeanueva de Atienza a 4 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Jerónimo Benito. 2091

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Junta provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

En sesión celebrada por esta Junta el día 4 del actual, fueron resueltas las peticiones presentadas con motivo de la convocatoria de Concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 19 de Agosto último, formulando las propuestas de adjudicación de vacantes que a continuación se expresan:

MAESTROS

Ninguna, por falta de peticionarios.

MAESTRAS

Doña Petra Calderón González, Maestra propietaria de la Escuela de párvulos número 3 de Sigüenza, para la de párvulos número 2 de la misma localidad, situada en el Grupo Escolar de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten ante esta Junta las reclamaciones a que haya lugar.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1943.—El Secretario, Jacinto Fernández. 2107

Central Reguladora de Adquisición de Patatas

NOTA

De acuerdo con la designación de cupos de patatas efectuada por la Delegación de Abastecimientos y Transportes a los pueblos de esta provincia, deberán éstos verificar, a la mayor brevedad, el ingreso en metálico, a nombre de esta C. R. A. P., de la cantidad adjudicada a cada uno, a razón de 0'728 pesetas el kilo (0'67 almacenista y 0'058 coeficiente de transporte)

A la vista del oportuno resguardo se designará el almacenista que haya de realizar el suministro.

Guadalajara a 9 de Septiembre de 1943.—El Presidente Delegado.—P. D.—A. de Prado Mantilla. 2108

Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara

Convocatoria de concurso-examen para la provisión de cinco bolsas de estudio entre los alumnos residentes en la capital y pueblos del partido judicial, dotadas con 50 pesetas mensuales cada una, durante los ocho meses del próximo curso 1943 44.

Condiciones:

Si los alumnos son de nuevo ingreso, el examen versará sobre conocimientos generales adquiridos en la Escuela Primaria. Para los alumnos de la Escuela sobre las materias cursadas el año anterior.

El examen constará de dos ejercicios: Escrito y oral.

La presentación de instancias se efectuará a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 25 del actual, siendo dirigidas al señor Secretario de la Escuela Elemental, Amparo, 4.

Los ejercicios tendrán lugar el día 29 de Septiembre, a las once de la mañana, en los locales de la referida Escuela.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1943.—El Presidente del Patronato de Formación Profesional, Claudio Pizarro. 2110

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

Convocatoria de concurso-examen para la provisión de dos becas entre residentes en los pueblos de la provincia, con exclusión de la capital y su partido judicial, dotadas con 200 pesetas mensuales, durante ocho meses de curso y ciclo de estudios de la Escuela.

Condiciones:

- 1.^a Ser mayor de 14 años.
- 2.^a Presentación de la partida de nacimiento (extracto).
- 3.^a Testimonio de adhesión al régimen del padre del candidato.
- 4.^a Certificación de buena conducta expedida por el párroco de la localidad.
- 5.^a Certificado de haber cursado con aprovechamiento los estudios de enseñanza primaria.

Los becarios estarán obligados a observar una conducta ejemplar, moral y literaria, perdiendo todos sus derechos para el curso siguiente si su calificación de Junio no llega a la nota media de notable. La Dirección podrá utilizar pequeños servicios en beneficio de la Escuela. El examen consistirá en una prueba de dibujo y cultura general, con dos ejercicios, escrito y oral.

Las instancias se dirigirán al señor Secretario de la Escuela, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 25 de Septiembre, efectuándose los ejercicios el día 30 del referido mes, a las once de la mañana, en los locales de la Escuela Elemental, Amparo, 4.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1943.—El Presidente del Patronato de Formación Profesional, Claudio Pizarro. 2111

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR NUM. 2

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza a José Rodríguez Fernández, de 24 años de edad, natural y vecino de Pereira, soltero, labrador, perteneciente a la División Marroquí J Z Minadores, Batallón 152, tercera compañía, hijo de Ramón y Rosa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Orense y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado, sito en la Cuesta San Miguel, número 14, a efecto de responder de los cargos que contra el mismo se le acumulan en el P. S. O. número 323-41 que instruyo. Bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde. Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Guadalajara a 10 de Septiembre de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Leonardo Fernández Muela. 2109

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL